

CRFNT011

Bogotá, D.C. enero 18 de 2016

Señores. **Rafael Ardila - GTC INGENIERIA**
Juan Diego Rojas - Ing Civil U.QREFERENCIA: **QUEJA INCONFORMIDAD INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR**
PROPUESTAS No FNT 096- 2015.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De la manera más atenta y con el fin de atender lo solicitado en las comunicaciones remitidas a la Gerencia de Contraloría de FIDUCOLDEX S.A., Dirección de Contraloría y Dirección Jurídica del P.A. FONTUR de fechas 7 y 13 de enero de 2016, damos respuesta a su solicitud en los siguientes términos, de acuerdo a la información suministrada por Dirección Jurídica del P.A. FONTUR y Gerencia de Infraestructura:

1. La Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, estableció al Fondo de Promoción Turística hoy P.A. Fondo Nacional de Turismo - Fontur bajo un **régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas de promoción, mercadeo, competitividad e infraestructura turística se rige por el Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.**

Adicionalmente, el Manual que rige los procesos de contratación del P.A. FONTUR establece unos principios que son aplicados a todos los procesos de contratación que lleve a cabo el Fondo, sin excepción alguna. Dentro de estos principios encontramos: Buena Fe, Calidad, Economía, Eficacia, Planeación, Transparencia, Selección Objetiva y los que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

En este orden de ideas, tenemos que el P.A. FONTUR se rige por un régimen jurídico privado, con base en las normas civiles, comerciales y en su propio manual de contratación.

2. A continuación nos permitimos enunciar los argumentos técnicos utilizados por la Gerencia de Infraestructura que sustentan la decisión de aplicar para la evaluación y ponderación de propuestas el criterio denominado “Experiencia Específica del Proponente”:

“De acuerdo a la observación realizada por el oferente sobre el proceso de FNT – 096 de 2015, manifestamos que el objeto del proceso corresponde a “Realizar las obras de acabados acústicos, instalaciones eléctricas y de aire acondicionado de los salones Meléndez, comisiones y prensa del Centro de Eventos Valle del Pacífico”, donde el componente principal de acabados acústicos y aislamientos acústicos obedece a un porcentaje del 91% del total del presupuesto.

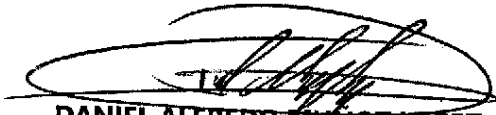
Se aclara que la exigencia que se requiere para la acreditación de la experiencia, obedece a que FONTUR requiere contar con un contratista que cuente con la experiencia en la instalación o montaje de divisiones y aislamientos acústicos en espacios amplios y pequeños. Es importante precisar, que las obras de acabados acústicos contemplan obras de aislamiento con puertas acústicas, paredes fijas acústicas, paneles móviles acústicos, los cuales deben cumplir con aislamiento acústico de hasta STC 57, y las obras de recubrimiento de pisos, paredes y cielos con diferentes combinaciones de materiales de acuerdo al uso del recinto, deben optimizar la inteligibilidad, la privacidad y el confort acústico en los espacios.

Por otro lado, el contratista deberá tener en cuenta que el aislamiento acústico es el conjunto de materiales, técnicas y tecnologías desarrolladas para aislar o atenuar el nivel sonoro en un determinado espacio y para lograr el aislamiento se debe realizar obras con materiales absorbentes, como materiales aislantes. Al incidir la onda acústica sobre el elemento constructivo, una parte de la energía se refleja, otra se absorbe y la otra se transmite al otro lado. El aislamiento que ofrece el elemento, es la diferencia entre la energía incidente y la energía transmitida, es decir, equivale a la suma de la parte reflejada y la parte absorbida.

Adicionalmente, el riesgo de la instalación de las divisiones acústicas es alto, tanto por la altura como por el peso de los elementos a instalar, por lo que se requiere experiencia en este tipo de trabajos, adicionalmente el riesgo de responsabilidad civil extra contractual para el recinto es considerable, puesto que si llegara a quedar mal instalado, podría causar accidentes durante los eventos y perjudicaría tanto a los asistentes como la imagen del Centro de Eventos del Valle del Pacífico.”

Teniendo en cuenta sus observaciones, la Gerencia de Infraestructura, revisó la estructuración del proceso y realizó los ajustes a la metodología de calificación que se formalizaran mediante adenda.

Cordialmente,



DANIEL ALFREDO MUÑOZ LOPEZ

Director de Contraloría

P.A. FONTUR

cc. Dr. Augusto Delgadillo Piñeros – Gerente de Contraloría FIDUCOLDEX
Dra. Paola Santos - Directora Jurídica P.A. FONTUR